

TÍTULOS DE TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL RELACIONADOS

Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

Disposición adicional decimoctava. Relación entre títulos de Técnicos y títulos de Técnicos Superior de Formación Profesional.

A los efectos previstos en el artículo 15.3.f), se entenderá que el título de Técnico con el que se accede está relacionado con el título de Técnico Superior por el que se opta en la solicitud, cuando ambos títulos pertenezcan al mismo grupo de familias de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Grupo de familias 1: Administración y gestión, Comercio y marketing, Hostelería y turismo y Servicios socioculturales y a la comunidad.
2. Grupo de familias 2: Informática y comunicaciones, edificación y obra civil, Fabricación mecánica, Instalación y mantenimiento (a excepción del título de Prevención de riesgos profesionales derivado de la LOGE), electricidad y electrónica, Madera, mueble y corcho, Marítimo-pesquera (salvo aquellos ciclos formativos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos), Artes gráficas, Transporte y mantenimiento de vehículos, Textil, confección y piel (salvo aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento), Imagen y sonido, energía y agua, Industrias extractivas y Vidrio y cerámica.
3. Grupo de familias 3: Química, Actividades físicas y deportivas, Instalación y mantenimiento (solo el título de Prevención de riesgos profesionales derivado de la LOGSE), Marítimo-pesquera (aquellos ciclos formativos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos), Agraria, Industrias alimentarias, Sanidad, Imagen personal, Seguridad y medio ambiente y Textil, confección y piel (aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento).

Si la familia profesional del título de Técnico con el que se accede y la familia profesional del título de Técnico Superior por el que se opta en la solicitud pertenecen al mismo grupo de familias, el título de Técnico se entenderá relacionado con éste último.